

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000 01



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.

CUANTIA: USD 773.100,00

DI: 4, COPIAS

ESCRITURA No.

ES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Galo Iván Vega Cobo, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor

reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Galo Iván Vega Cobo, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de octubre del dos mil diez, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de noviembre del dos mil diez, se constituyó la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.- **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto del dos mil catorce, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de septiembre del dos mil catorce, se aumentó el capital de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.- **2.3.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía de ochocientos veintiséis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de America (USD 826.900) esta distribuido de la siguiente forma: a) **Alexxia LLC** con seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; b) **Galo Ivan Vega Cobo** con ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** La Junta General Extraordinaria y



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0530 02



Universal de Accionistas de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., reunida el quince de abril del dos mil dieciséis, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía por la cantidad de setecientos setenta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América, (USD 773.100,00) que serán financiados mediante compensación de créditos. La referida Junta General adicionalmente autorizo a los accionistas con el fin de que puedan negociar y transferirse fracciones de las acciones con el fin de que los valores resultantes luego del aumento de capital sean números enteros y no tengan fracciones. Los accionistas aceptaron que se realice esta negociación y declararon estar de acuerdo con la misma, de conformidad con el cuadro de integración que consta más adelante. Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'600.000,00), y quedaría distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Capital Actual	Compensación Créditos	Capital Final	Numero de acciones
Alexxia Development LLC	687.960	659.422,75	1'347.382,75	1'347.383
Sociedad Anónima				
Galo Ivan Vega Cobo	138.940	113.677,25	252.617,25	252.617
TOTAL	\$ 826.900	\$ 773.100	\$ 1'600.000	1'600.000

De conformidad con el cuadro anterior, el capital suscrito de la compañía de USD 1'600.000,00 quedaría distribuido de la siguiente manera: a) **Alexxia Development LLC Sociedad Anónima** con un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientas ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientas ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América; b) **Galo Ivan Vega Cobo** con doscientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América.- CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- La

mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., resolvió por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en el artículo sexto que dirá: **"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO: El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'600.000,00) dividido en un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00) de valor nominal cada una y está distribuido de acuerdo al siguiente detalle:**

<b>Accionista</b>	<b>Capital Actual</b>	<b>Compensación Créditos</b>	<b>Capital Final</b>	<b>Numero de acciones</b>
Alexxia Development LLC	687.960	659.422,75	1'347.382,75	1'347.383
<i>Sociedad Anónima</i>				
Galo Ivan Vega Cobo	138.940	113.677,25	252.617,25	252.617
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 826.900</b>	<b>\$ 773.100</b>	<b>\$ 1'600.000</b>	<b>1'600.000"</b>

**QUINTA: JURAMENTO.-** El señor Galo Iván Vega Cobo, en su calidad de Gerente General de la Compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., declara bajo juramento, que los valores que se están capitalizando, constantes en la cláusula tercera y cuarta de esta escritura pública son los correctos.- **SEXTA: NACIONALIDAD Y TIPO DE INVERSION.-** El accionista señor Galo Vega Cobo es de nacionalidad ecuatoriana, por lo que su inversión es de tipo nacional. La compañía Alexxia Development LLC Sociedad Anónima es de nacionalidad costarricense, por lo que su inversión es de tipo extranjera directa.- **SEPTIMA: AUTORIZACION A GERENTE GENERAL.-** La misma Junta General Extraordinaria y Universal antes referida autorizó al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- **OCTAVA: DECLARACION.-** El Gerente General declara que la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A. se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000 03



Rentas Internas, Gobiernos Seccionales Autónomos y/o con Instituciones Públicas que forman parte del Estado Ecuatoriano. La compañía no es contratista ni deudora del Estado ni de ninguno de sus organismos o instituciones.- **NOVENA: AUTORIZACION.-** El Gerente General autoriza al Doctor Juan Carlos Gallegos Happle y/o Fernando del Pozo Contreras y/o Marco Wilches Gallardo con el fin de que hagan los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías y/o Registro Mercantil, y ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente tramite.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

SR. GALO IVAN VEGA COBO

c.c. 1702311265

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy 15 de abril del dos mil dieciséis, en la Avenida Gaspar de Villarroel 1152 y Amazonas, a las 08:00 horas, comparecen a la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**, los siguientes accionistas:

a) **ALEXIXIA DEVELOPMENT LLC. SOCIEDAD ANÓNIMA** legalmente representada por el Dr. Juan Carlos Gallegos conforme se desprende del instrumento que reposa en Secretaria, propietaria de seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América;

c) **GALO IVÁN VEGA COBO**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de ciento treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América;

Los accionistas presentes resuelven designar como Presidente Ad-hoc de la Junta General al Sr. Galo Vega Cobo en su calidad de Gerente General y actúa como Secretario el Dr. Juan Carlos Gallegos. El Presidente solicita que por secretaria se confirme si se halla reunido el quórum reglamentario. - El Secretario informa que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía con lo cual la reunión se instala con el quórum estatutario. - El Secretario procede a dar lectura al Orden del Día, que contiene los siguientes puntos: 1) Aumento de capital suscrito. 2) Reforma del estatuto social. - La Junta General resuelve por unanimidad tratar el orden del día. -

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.** - Toma la palabra el señor Galo Vega Cobo y manifiesta a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de capital suscrito, por la cantidad de setecientos setenta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América, (USD\$. 773.100,00) provenientes de aportes para futuras capitalizaciones.

La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, **RESUELVE** aumentar el capital suscrito de la compañía por la cantidad de setecientos



0000 02

**URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**

setenta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América, (USD\$ 773.100,00) que serán financiados mediante aportes para futuras capitalizaciones.

La Junta general adicionalmente autoriza a los accionistas con el fin de que puedan negociar y transferirse fracciones de las acciones con el fin de que los valores resultantes luego del aumento de capital sean números enteros y no tengan fracciones. Los accionistas aceptan que se realice esta negociación y declaran estar de acuerdo con la misma, de conformidad con el cuadro de integración que consta más adelante.

Con este aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$. 1'600.000,00), y quedaría distribuido de la siguiente manera:

<b>Accionista</b>	<b>Capital Actual</b>	<b>Compensación Créditos FC</b>	<b>Capital Final</b>	<b>Número de acciones</b>
Alexxia Development LLC	687.960	659.422,75	1'347.382,75	1'347,383
Galo Iván Vega Cobo	138.940	113.677,25	252.617,25	252.617
<b>TOTAL</b>	<b>\$826.900</b>	<b>\$773.100</b>	<b>\$1.600.000</b>	<b>\$1.600.000</b>

De conformidad con el cuadro anterior, el capital suscrito de la compañía de USD\$ 1'600.000,00 quedaría distribuido de la siguiente manera: **a) Alexxia Development LLC Sociedad Anónima** con un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América; **b) Galo Iván Vega Cobo** con doscientas cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América.

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** - El Presidente de la Junta General manifiesta a los accionistas presentes que en virtud de las resoluciones adoptadas en el punto anterior del orden del día es preciso aprobar la reforma del estatuto social en su artículo sexto el mismo que en adelante dirá lo siguiente: **"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO:** *El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$. 1'600.000,00) dividido en un millón seiscientas mil*



**URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**

acciones ordinarias y nominativas de *UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (USD\$.1,00) de valor nominal cada una y está distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Accionista</b>	<b>Capital Actual</b>	<b>Compensación Créditos FC</b>	<b>Capital Final</b>	<b>Número de acciones</b>
Alexxia Development LLC	687.960	659.422,75	1'347.382,75	1'347.383
Galo Iván Vega Cobo	138.940	113.677,25	252.617,25	252.617
<b>TOTAL</b>	<b>\$826.900</b>	<b>\$773.100</b>	<b>\$1.600.000</b>	<b>\$1.600.000</b>

Los accionistas presentes en esta Junta General resuelven por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo sexto conforme al texto que se encuentra transcrito en este mismo punto del orden del día.

En concordancia con este punto la Junta General también autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, y emitir los títulos de acción correspondientes. -

Sin haber otro punto que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. - Se levanta la sesión, a las 9:30, firmando para constancia los accionistas presentes, por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. -

**SR. GALO VEGA COBO**  
**ACCIONISTA / REPRESENTANTE LEGAL**  
**PRESIDENTE AD HOC DE LA**  
**JUNTA GENERAL**

**DR. JUAN CARLOS GALLEGOS H.**  
**SECRETARIO DE LA**  
**JUNTA GENERAL**



URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.

0000 05



DR. JUAN CARLOS GALLEGOS H.

~~REPRESENTANTE LEGAL~~

ALEXIXIA DEVELOPMENT LLC.

ACCIONISTA

Quito, 12 de abril del 2011.

Doctor  
**GALO IVAN VEGA COBO**  
Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., en sesión realizada el día de hoy 12 de abril del 2011, lo eligió a usted como **GERENTE GENERAL**, para un período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 25 de octubre del 2010, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de noviembre del 2010.

Atentamente,

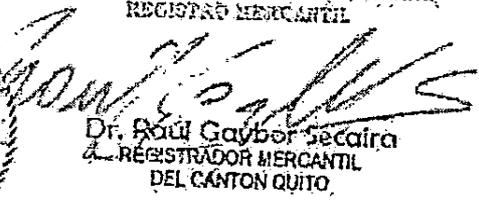


**Dr. Fernando del Pozo C.**  
Secretario ad-hoc del Directorio

En Quito, a 12 de abril del 2011, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170231126-5, y con domicilio en la ciudad de Quito.

  
**DR. GALO IVAN VEGA COBO**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5153 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142  
Quito, a 21 ABR 2011  
REGISTRO MERCANTIL

  
**Dr. Paul Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a .....  
20 MAY 2011

**Dra. Paola Delgado Loor**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792257073001 0000 00  
**RAZON SOCIAL:** URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VEGA COBO GALO IVAN  
**CONTADOR:** ACOSTA VACA MARTHA ELIZABETH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/11/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 24/11/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 08/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 17/05/2011

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

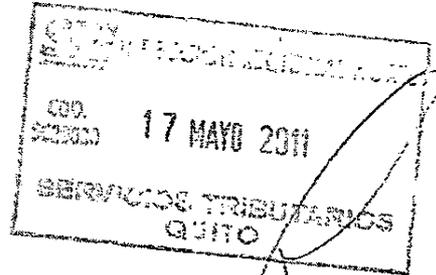
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA Y Calle: AV. GASPAR DE VILLAROEEL Número: E3-83 Intersección: JORGE DROM Oficina: PS Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE ANDINATEL  
Telefono Trabajo: 022463052 Telefono Trabajo: 022251406 Fax: 022431538 Email: itplab@interpharm.com.ec Telefono Trabajo: 022463061

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFON180608 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 17/05/2011 12:57:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792287073001  
RAZON SOCIAL: URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/11/2010

NOMBRE COMERCIAL: URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.

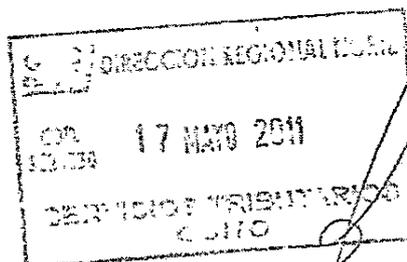
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA Y Calle: AV. GASPAR DE VILLARDEL Número: E3-83 Intersección: JORGE DROM Referencia: A UNA CUADRA DE ANDINATEL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022463062 Telefono Trabajo: 022251486 Fax: 022431638 Email: [tplab@interpharm.com.ec](mailto:tplab@interpharm.com.ec) Telefono Trabajo: 022453061

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a .....20 MAY 2016.....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFON130608

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALD PLAZA

Fecha y hora: 17/05/2011 12:57:02



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1702311265  
 Apellidos y nombres: VEGA COBO GALO IVAN  
 Condición de cedula: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 Fecha de nacimiento: 18/05/1943  
 Fecha de expedición: 19/03/2013  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MASCULINO  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: GERENTE  
 Estado civil: CASADO  
 Cónyuge: NARANJO SUSANA  
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000  
 Apellidos y nombres de la madre: COBO LAURA  
 Apellidos y nombres del padre: VEGA LUIS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1708664915  
 Número Único de Verificación (NUV): 775137  
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 2  
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



775137

Fecha Emisión: 20/05/2016 16:49:24

Válido Hasta: 20/05/2016 16:49:24

Codificación QR





0000 03

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga **URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte de mayo del año dos mil diez y seis.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Paola Delgado Looz".

Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	32738
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3211
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702311265	VEGA COBO GALO IVAN	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /20/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

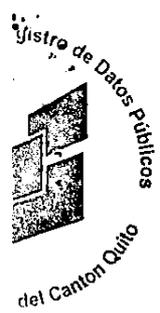
SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3941 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/11/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





Dra. Rocío García Costales

0000 10

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., otorgada en esta Notaría el veinticinco de octubre del dos mil diez; de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito DRA. PAOLA DELGADO LOOR, el veinte de mayo del dos mil dieciséis.- Quito, a diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.



Notaría 17

  
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

Factura: 001-002-000027450

20161701017002136

0020 11

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017002136

MATRIZ	
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2016, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	CERTIFICACION DE MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MALDONADO NOBOA DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003417183
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P02677

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000044426



20161701002002568

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701002002568



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VEGA COBO GALO IVAN	REPRESENTANDO A URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.	CÉDULA	1702311265
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GALO IVAN VEGA COGO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1702311265

OBSERVACIONES:

  
 Dra. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701002002568

MATRIZ	
FECHA:	14 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:34)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DA CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VEGA COBO GALO IVAN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1702311265
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P05296

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000 12



RECTIFICACIÓN, CONVALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA URBANDOMUS DESARROLLOS

S.A.

QUE OTORGA:

URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No.

ES

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Rectificación, Convalidación y Ratificación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Galo Iván Vega Cobo, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cedula de identidad, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como

examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Rectificación, Convalidación y Ratificación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Rectificación, Convalidación y Ratificación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Galo Iván Vega Cobo, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito. – **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **2.1.** Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de octubre del dos mil diez, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de noviembre del dos mil diez, se constituyó la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.- **2.2.** Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto del dos mil catorce, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de septiembre del dos mil catorce, se aumentó el capital de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.- **2.3.** Mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo del dos mil dieciséis, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de julio del dos mil dieciséis, se aumentó el capital de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.- **2.4.** A la presente fecha, el capital suscrito de la compañía de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de America (USD 1'600.000,00) está distribuido de la siguiente forma: **a) Alexxia Development LLC**

0070 1<sup>o</sup>

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**



**Sociedad Anónima** con un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientas ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientas ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América; **b) Galo Ivan Vega Cobo** con doscientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: RECTIFICACION, CONVALIDACION Y RATIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., reunida el cinco de octubre del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aprobar la rectificación del cuadro de integración de capital que consta en la escritura de aumento de capital y en la reforma de estatutos celebrada el veinte de mayo del dos mil dieciséis, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, y que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de julio del dos mil dieciséis, de tal manera que conste el siguiente cuadro de integración de capital que se detalla a continuación y que sería el correcto:-----

Accionista	Capital	Compensación	Capital	Numero de acciones
	Actual	Créditos	Final	
Alexxia Development LLC Sociedad Anónima	687.960	659.423,00	1'347.383,00	1'347.383
Galo Ivan Vega Cobo	138.940	113.677,00	252.617,00	252.617
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 826.900</b>	<b>\$ 773.100,00</b>	<b>\$ 1'600.000</b>	<b>1'600.000</b>

La rectificatoria del cuadro de integración de capital antes detallado, aplica únicamente a la columna de Compensación de Créditos y Capital Final del cuadro de integración de capital con el fin de redondear las cifras eliminando los decimales, con el fin de que cuadre con el valor final de acciones que le corresponden a cada accionista, dejando constancia que el resto de datos se mantiene inalterado. Como consecuencia de esta rectificación, convalidación y ratificación del aumento de capital,

debe así mismo rectificarse el artículo sexto del Estatuto Social , el mismo que deberá decir lo siguiente: **"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO:** *El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'600.000,00) dividido en un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00) de valor nominal cada una y está distribuido de acuerdo al siguiente detalle: -----*

<b>Accionista</b>	<b>Capital Actual</b>	<b>Compensación Créditos</b>	<b>Capital Final</b>	<b>Numero de acciones</b>
<i>Alexxia Development LLC</i>	<i>687.960</i>	<i>659.423,00</i>	<i>1'347.383,00</i>	<i>1'347.383</i>
<i>Sociedad Anónima</i>				
<i>Galo Ivan Vega Cobo</i>	<i>138.940</i>	<i>113.677,00</i>	<i>252.617,00</i>	<i>252.617</i>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 826.900</b>	<b>\$ 773.100,00</b>	<b>\$ 1'600.000</b>	<b>1'600.000</b>

**CUARTA: CONVALIDACION Y RATIFICACION.-** El Gerente General de la compañía declara que una vez realizada la presente rectificación, por medio del presente instrumento se convalida y ratifica la validez del aumento de capital celebrado mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo del dos mil dieciséis, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, y que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de julio del dos mil dieciséis.- **QUINTA: MARGINACION.-** La Notaria Segunda del cantón Quito se servirá tomar nota de la presente escritura pública al margen de la matriz que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., otorgada el veinte de mayo del dos mil dieciséis, y que reposa en los protocolos de la Notaria a su cargo.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** El Gerente General de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., autoriza al Doctor Juan Carlos Gallegos Happle y/o Fernando del Pozo Contreras con el fin de que individual o conjuntamente hagan los actos y gestiones que sean necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y/o ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que sea necesario, con el fin de aprobar el presente tramite.- Usted, señor Notario, se

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-" - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

SR. GALO IVAN VEGA COBO

c.i. 1702311265

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy 5 de octubre del dos mil dieciséis, en la Avenida Gaspar de Villarroel 1152 y Amazonas, a las 12:00 horas, comparecen a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**, los siguientes accionistas:

**a) Alexxia Development LLC Sociedad Anónima** con un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientas ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América;

**b) Galo Iván Vega Cobo** con doscientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América

Los accionistas presentes resuelven designar como Presidente Ad-hoc de la Junta General al Sr. Galo Vega Cobo en su calidad de Gerente General y actúa como Secretario el Dr. Juan Carlos Gallegos. El Presidente solicita que por secretaría se confirme si se halla reunido el quórum reglamentario.- El Secretario informa que se encuentra presente el 100 del capital social de la compañía con lo cual la reunión se instala con el quórum estatutario.- El Secretario procede a dar lectura al Orden del Día, que contiene el siguiente punto: 1.- Rectificación, Convalidación y Ratificación del aumento de capital y reforma del estatuto social aprobados mediante acta de junta general celebrada el 15 de abril del 2016; La Junta General aprueba el orden del día, ya continuación pasan a tratarlo:

**1.- RECTIFICACION, CONVALIDACION Y RATIFICACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL APROBADOS MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2016;**

Toma la palabra el Presidente de la Junta General y manifiesta que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el 15 de abril del 2016 con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía por la cantidad de setecientos setenta y tres mil cien dólares de los Estados Unidos de América, (USD 773.100,00) financiados mediante compensación de créditos y resolvió reformar el estatuto social de la compañía.



0000 15



El Presidente expone que los valores de la columna de Compensación de Créditos y los valores del Capital Final constantes en el cuadro de integración de capital aprobado por la referida Junta General tienen decimales, y es necesario rectificar dichos valores con el fin de que consten únicamente números enteros con el fin de que cuadre con el valor final de acciones que le corresponden a cada accionista, razón por la cual es preciso que la Junta General apruebe la rectificación de dicho cuadro y convalide y ratifique la resolución de aprobación de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, dejando constancia que el resto de datos están correctos y no han sido afectados.

Los accionistas presentes resuelven por unanimidad aprobar que se rectifique el cuadro de integración de capital del aumento de capital aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 15 de abril del 2016, de tal manera que conste el siguiente cuadro de integración de capital que se detalla a continuación y que sería el correcto:

Accionista	Capital Actual	Compensación Créditos	Capital Final	Numero de acciones
Alexxia Development LLC Sociedad Anónima	687.960	659.423,00	1'347.383,00	1'347.383
Galo Iván Vega Cobo	138.940	113.677,00	252.617,00	252.617
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 826.900</b>	<b>\$ 773.100,00</b>	<b>\$ 1'600.000</b>	<b>1'600.000</b>

La presente Junta General resuelve por unanimidad que una vez realizada la referida rectificación, se convalide y ratifique el aumento de capital y reforma de estatutos sociales, aprobados mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 15 de abril del 2016, y posteriormente mediante escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 20 de mayo del 2016, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, y que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de julio del 2016.

Así mismo, la presente Junta General resuelve por unanimidad que, como consecuencia de esta rectificación, convalidación y ratificación del aumento de capital, debe así mismo rectificarse el artículo sexto del Estatuto Social, el mismo que deberá decir lo siguiente: **"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO:** El Capital Suscrito de la Compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1'600.000,00) dividido en un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00) de valor nominal cada una y está distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

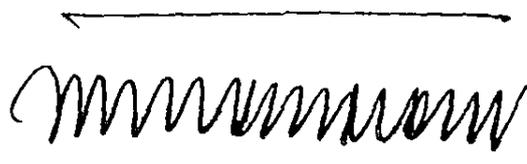
<b>Accionista</b>	<b>Capital Actual</b>	<b>Compensación Créditos</b>	<b>Capital Final</b>	<b>Numero de acciones</b>
Alexxia Development LLC Sociedad Anónima	687.960	659.423,00	1'347.383, 00	1'347.383
Galo Iván Vega Cobo	138.940	113.677,00	252.617,00	252.617
<b>TOTAL</b>	<b>\$826.900</b>	<b>\$ 773.100,00</b>	<b>\$1'600.000</b>	<b>1'600.000</b>

Derivado de las presentes resoluciones, los accionistas presentes resuelven de manera unánime autorizar al Gerente General de la compañía con el fin de que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública rectificatoria, convalidatoria y ratificatoria de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos que fuera celebrada el 20 de mayo del 2016, ante la Notaria Segunda del cantón Quito, y que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 22 de julio del 2016, pudiendo para el efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para este efecto.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. - Se levanta la sesión, a las 13h00, firmando para constancia los accionistas presentes, por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-



SR. GALO VEGA COBO  
PRESIDENTE AD HOC DE  
LA JUNTA GENERAL  
ACCIONISTA



DR. JUAN CARLOS GALLEGOS H.  
SECRETARIO DE  
LA JUNTA GENERAL



DR. JUAN CARLOS GALLEGOS H.  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALEXXIA DEVELOPMENT LLC. SOCIEDAD ANONIMA  
ACCIONISTA

0000 16

Quito, 12 de abril del 2011



Doctor

**GALO IVAN VEGA COBO**

Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que el Directorio de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., en sesión realizada el día de hoy 12 de abril del 2011, lo eligió a usted como **GERENTE GENERAL**, para un período estatutario de cinco ( 5 ) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 25 de octubre del 2010, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de noviembre del 2010.

Atentamente,

**Dr. Fernando del Pozo C.**

Secretario ad-hoc del Directorio

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interpsado. Quito, a 14 Octubre 2010

Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

En Quito, a 12 de abril del 2011, acepto el cargo de: **GERENTE GENERAL**, de la compañía URBANDOMUS DESARROLLOS S.A., para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana, cédula de ciudadanía número 170231126-5, y con domicilio en la ciudad de Quito:

**DR. GALO IVÁN VEGA COBO**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5153 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142  
Quito, a 21 ABR 2011



**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792287073001  
RAZON SOCIAL: URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: VEGA COBO GALO IVAN  
CONTADOR: AGOSTA VACA MARTHA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/11/2010      FEC. CONSTITUCION: 24/11/2010  
FEC. INSCRIPCION: 08/12/2010      FECHA DE ACTUALIZACION: 17/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

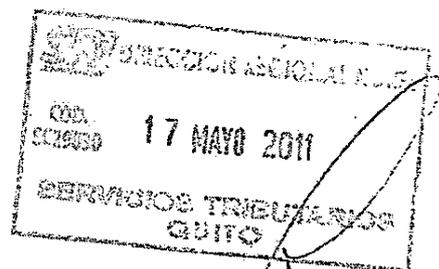
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA Y Calle: AV. GASPAR DE VILLARDEL Número: E3-83 Intersección: JORGE DROM Oficina: PB Referencia Ubicación: A UNA CUADRA DE ANDINATEL  
Teléfono Trabajo: 022463062 Teléfono Trabajo: 022251406 Fax: 022431538 Email: itplab@interpharm.com.ec Teléfono Trabajo: 022463061

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

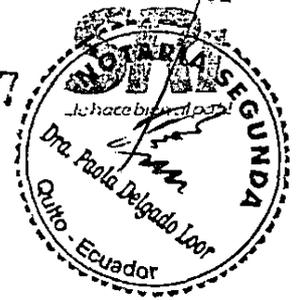
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AFON180608      Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA      Fecha y hora: 17/05/2011 12:57:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

0000 17

NUMERO RUC: 1792267073001  
RAZON SOCIAL: URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/11/2010  
NOMBRE COMERCIAL: URBANDOMUS DESARROLLOS S.A. FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION.  
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.

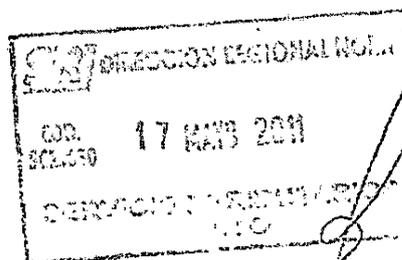
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA Y Calle: AV. GASPAR DE VILLARDEL Número: E3-63 Intersección: JORGE DROM Referencia: A UNA CUADRA DE ANDINATEL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022463062 Telefono Trabajo: 022251406 Fax: 022431638 Email: itplab@inrepharm.com.ec Telefono Trabajo: 022463061

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....(..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a .....14 Octubre 2016.....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

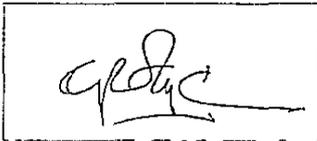
Usuario: AFON180608

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 17/05/2011 12:57:02



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1702311265  
Nombres del ciudadano: VEGA COBO GALO IVAN  
Condición del cedulao: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1943  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: GERENTE  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: NARANJO SUSANA  
Fecha de Matrimonio: -----  
Nombres del padre: VEGA LUIS  
Nombres de la madre: COBO LAURA  
Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.14 10:24:52 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-62edde4d595d441



0000 18



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA N.º 170231126-5

VEGA COBO GALO IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA, AMBATO, LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1943-05-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

SUSANA NARANJO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN GERENTE

APellidos y Nombres del Padre: VEGA LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: COBO LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2013-03-19

FECHA DE EXPIRACION: 2023-03-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

058 ELECCIONES NACIONALES 2014

058 - 0245 1702311265

NÚMERO DE CERTIFICADO CEBULA VEGA COBO GALO IVAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN D

PRÓVINCIA TUMBACO

QUITO

CANTÓN PARROQUIA 1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

COLOMBIANA 107

ESTADO CIVIL: CASADO

FECHA DE EXPIRACION: 2014

ESTE CERTIFICADO TIENE VALOR PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 14 de Octubre de 2016.

Dr. Paola Delgado Loor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **RECTIFICACION, CONVALIDACION Y RATIFICACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**, que otorga **URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de octubre del año dos mil diez y seis.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**RAZON.-** Tome nota de la **RECTIFICATORIA Y RATIFICATORIA**, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de **AUMENTO DA CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga **URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.**, celebrada el 20 de mayo del 2016, ante mi Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a catorce de octubre del dos mil diez y seis.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional de  
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 66431


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICACIÓN, RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN**

NÚMERO DE REPERTORIO:	47948
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4728
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702311265	VEGA COBO GALO IVAN	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIÓN, RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /14/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URBANDOMUS DESARROLLOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3341 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24/11/2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Registro de Datos Públicos  
del Cantón Quito